



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 121/2012**

**PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS  
CAMOTLÁN, DISTRITO MIXE, OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el escrito y anexos presentados por **Leonardo Jiménez**, quien se ostenta como **Síndico del Municipio de San Lucas Camotlán, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca**, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **6804**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de **Leonardo Jiménez, Síndico del Municipio de San Lucas Camotlán, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca**, para el año dos mil quince, conforme a lo ordenado en auto de este día, dictado en la **controversia constitucional 121/2012**, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al **incidente de nulidad de notificaciones** que promueve contra la notificación del **oficio 55/2014**, dirigido al citado Municipio, realizada el veintitrés de enero de dos mil catorce, por el actuario adscrito al **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca**.

A fin de integrar debidamente este incidente, agréguese copias certificadas de las constancias que obran en el expediente de la citada controversia, relativas a la notificación impugnada; del escrito y anexos de **Teódulo Tapia**, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **4750**, así como de las que estén relacionadas con éstas y sean necesarias para la resolución del asunto.

Con fundamento en los artículos 4, último párrafo; 11, párrafo segundo; 12 y 13, párrafos primero y tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa citada, **se tiene**

**INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

---

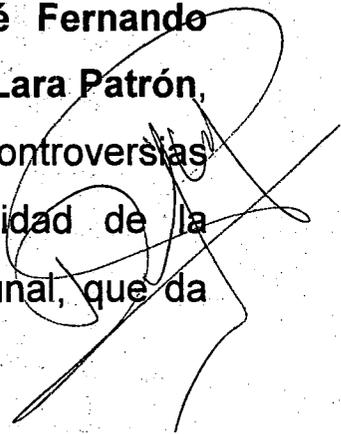
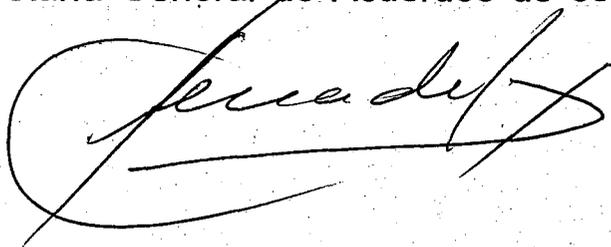
al promovente impugnando la notificación referida; designando delegados y autorizados, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Atento a lo anterior, con copia de las constancias previamente citadas, **dése vista a las partes** para que asistan a la audiencia incidental de pruebas, alegatos y resolución, que tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta minutos del jueves doce de febrero de dos mil quince**, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

De conformidad con el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veinte de enero de dos mil quince, dictado por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, en el incidente de nulidad de notificaciones derivado de la **controversia constitucional 121/2012**, promovido por el **Municipio de San Lucas Camotlán, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca**. Conste.